

FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DEL SITIO DEL SUCESO EN LA INVESTIGACIÓN PENAL

PHOTOGRAPHIC FIXATION OF THE SITE OF THE EVENT IN THE CRIMINAL INVESTIGATION

Néstor Javier Arcaya Gómez

Técnico Superior Universitario en Investigación Penal (UNES), Profesor a Tiempo Convencional de la UNES e Investigador Penal del CICPC. ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-1789-706X> Correo electrónico: nestorarcayacicpc@gmail.com

Autor de correspondencia: nestorarcayacicpc@gmail.com

Recibido: 06/09/2024 **Admitido:** 12/10/2024

RESUMEN

La investigación penal y la criminalística permiten determinar las circunstancias de tiempo, lugar y modo del delito, para garantizar la aplicación de la Ley en el ejercicio de la función jurisdiccional, y una de las diligencias de la criminalística que se corresponde con este fin, es la fijación fotográfica del sitio del suceso la cual se efectúa a través de la inspección técnica por parte del criminalista para dejar constancia de su estado, sin embargo, cuando se presentan situaciones en las que no es posible contar con el apoyo del mismo el investigador penal realizar su labor para el tratamiento del sitio del suceso con el aseguramiento de efectos dejados en la comisión de un hecho punible y para la individualización de los partícipes en él. El presente artículo bajo la modalidad de ensayo tiene como propósito describir la fijación fotográfica del sitio del suceso en la investigación penal, de acuerdo con los documentos que rigen el tema en cuestión, y mi experiencia profesional y laboral dentro del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas específicamente en la Coordinación Estatal de Supervisión de Investigaciones de Homicidio Cojedes.

Descriptores: fijación fotográfica, sitio del suceso, investigación penal.

ABSTRACT

Criminal investigation and criminalistics allow determining the circumstances of time, place and manner of the crime, to guarantee the application of the Law in the exercise of the jurisdictional function, and one of the criminalistics procedures that corresponds to this purpose is the photographic fixation of the scene of the event which is carried out through the technical inspection by the criminalist to record its condition, however, when situations arise in which it is not possible to have the support of the criminal investigator carry out their work to treat the site of the event with the assurance of effects left in the commission of a punishable act and for the individualization of the participants in it. The purpose of this article, in the form of an essay, is to describe the photographic fixation of the site of the event in the criminal investigation, in accordance with the documents that govern the topic in question, and my professional and work experience within the Corps of Scientific and Criminal Investigations and Criminalistics specifically in the State Coordination of Supervision of Cojedes Homicide Investigations.

Keywords: photographic fixation, scene of the event, criminal investigation.

INTRODUCCIÓN

La criminalística no solo es la columna vertebral de la investigación penal, sino que también es la esencia del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, así lo manifiesta Franco (2024: en línea), al considera que “la criminalística en Venezuela tiene su génesis y es Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas”. Esta realidad, ha permitido que desde 1958 al órgano principal de investigación penal, otrora Policía Técnica Judicial y Cuerpo de Policía Técnica Judicial, se le considere como la institución líder en la investigación científica del delito integrada por hombres y mujeres capaces de atender y dar respuesta a la comisión de un delito. Reconociendo la importancia de la criminalística en la investigación penal, el presente ensayo tiene como objetivo describir la fijación fotográfica en el sitio del suceso por cuanto es una actividad que contribuye con el esclarecimiento científico, penal y criminalístico del delito.

DESARROLLO ARGUMENTAL

La investigación penal y la criminalística son consideradas ciencias multidisciplinarias que parten de la perpetración de un hecho punible, ergo, las diligencias que efectúa tanto el investigador penal como el criminalista en el ámbito de sus competencias están orientadas a

hacer constar el descubrimiento y la comprobación científica del delito, a través del estudio del tetraedro de la criminalística que está representado por el sitio del suceso, la víctima, el victimario y los objetos, armas o instrumentos de comisión, con criterios objetivos.

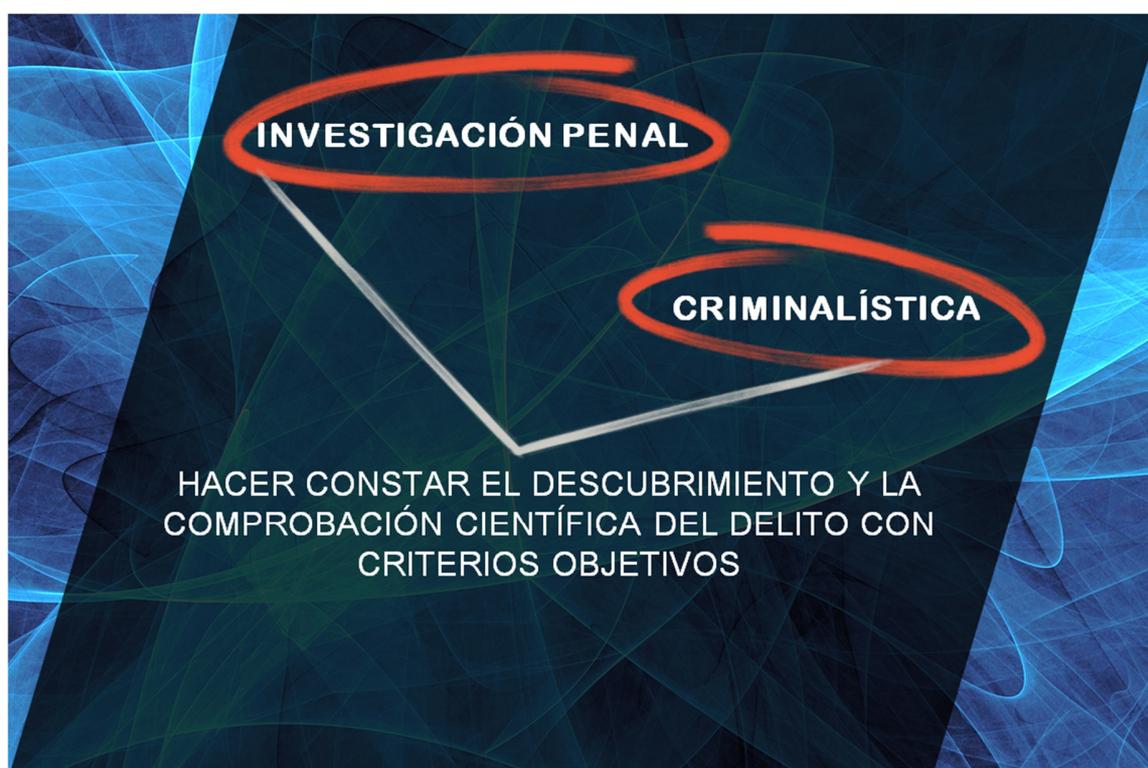
La investigación penal y la criminalística comprenden la proyección lógica y legal de las técnicas y los métodos a emplear, para dilucidar las 7 preguntas de oro que todo investigador penal y criminalista debe formularse en la comisión de un delito, siendo estas: ¿Qué sucedió?, ¿Quién es la persona o quienes son las personas que están involucradas en el delito?, ¿Dónde se suscitó el delito?, ¿Cuándo se suscitó el delito?, ¿Cómo se suscitó el delito?, ¿Con qué armas, objetos o instrumentos se suscitó el delito? y ¿Por qué se suscitó el delito?, y de esta manera garantizar la administración de justicia.

Sobre las premisas del autor, es menester conceptualizar la investigación penal y la criminalística, y al respecto la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (2012:16), en el Título II y Artículo 34 establece que: “Se entenderá como investigación penal el conjunto de diligencias orientadas al descubrimiento y

comprobación científica del delito, sus características, la identificación de sus autores, autoras, partícipes y víctimas, así como el aseguramiento de los objetos activos y pasivos”. Por consiguiente, el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas

(2017:79), refiere que la criminalística “Es la ciencia forense de carácter multidisciplinario, encargada de la investigación técnico científica del hecho presuntamente delictivo, a través de las evidencias físicas e interpretación integral del hecho, en auxilio al sistema de justicia”.

Figura 1. Objetivo en común de la investigación penal y la criminalística.



Fuente: Elaboración Propia (2024).

Dentro de las diligencias que efectúa el criminalista junto al investigador penal, se encuentra la inspección técnica, que de acuerdo con la máxima de experiencia del autor, es una diligencia de la criminalística de campo, de la cual deben tener conocimiento los funcionarios de investigación penal y criminalística, por cuanto es el proceso de la exploración física que se lleva a cabo mediante el sentido de la

vista y el tacto sobre un lugar y las cosas encontradas en él, para establecer si se perpetró o no un hecho punible. Con relación a esto, cabe destacar que según el Compendio de Protocolo de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal en Venezuela (2022: 137), la inspección:

Es una actividad netamente criminalística de confección mixta, que tiene como

finalidad dejar constancia objetiva de las condiciones en las que se encuentra el escenario a inspeccionar, a través de la percepción sensorial y obtener la mayor cantidad de evidencias posibles, aplicando los siete procedimientos establecidos en el MUCCEF (protección, observación preliminar, fijación, colección, embalaje y etiquetaje, registro en Planilla de Cadena de Custodia de Evidencias Física y traslado).

Asimismo, el Instituto Virtual de Estudios Avanzados (2018: 5), refiere que, la Inspección Técnica es una de las actividades de la Criminalística de Campo. Es la primera actuación que se realiza al abordar el sitio del suceso, y permite el reconocimiento del lugar donde se ha cometido un hecho punible con todos sus elementos. Es un método de fijación donde se deja constar, mediante un informe técnico, la percepción sensorial de los hechos y evidencias físicas y/o digitales, de interés para la criminalística, encontradas en el sitio del suceso.

Durante su desarrollo se realiza la fijación fotográfica de todos los elementos de convicción presentes general, particular y/o en detalle según sea el caso. El experto utiliza señalizadores, testigos flechas y/o métricos, siguiendo la secuencia de la inspección de forma correlativa y sistemática a fin de obtener un acta de Inspección Técnica y un montaje fotográfico que puedan explicarse por sí solos.

La fijación fotográfica es un procedimiento de fijación, que según el Manual Único de

Cadena de Custodia de Evidencias Físicas (2017: 27), consiste en un conjunto de métodos y técnicas que se utilizan para dejar constancia de cómo se encuentra el lugar y las evidencias al momento del abordaje, plasmándose las características generales, particulares y de detalle. La importancia de este procedimiento radica en registrar de manera escrita, fotográfica, planimétrica, videográfica e imagenológica, entre otras; las condiciones y características que presenten los lugares y las evidencias físicas, a fin de facilitar la comprensión del trabajo, lograr análisis correcto de los hechos, así como fundamentar hipótesis en la investigación. Se realiza antes, durante y después del abordaje, incluso se deberá cumplir si no se localiza alguna evidencia.

Dentro de los tipos de fijación del lugar de interés criminalístico y de sus evidencias, serán de cumplimiento obligatorio, la fijación escrita, la fijación fotográfica, la fijación imagenológica y la fijación planimétrica, cuando corresponda según el tipo de evidencia. La fijación videográfica es optativa, así como cualquier otro medio de fijación que pueda ser de utilidad en la investigación.

A tenor de Álvarez (2021: 21), la fijación fotográfica es imprescindible en la inspección técnica, debido a que permite conocer las características que presentaba el sitio del suceso para el momento de su abordaje por parte de

criminalista, por ende, es una diligencia urgente y necesaria dentro de la fase preparatoria del proceso penal para el descubrimiento de la verdad del delito que es objeto de investigación.

En este hilar de ideas, cabe destacar que el Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas (2012: 39), refiere que, para realizar la fijación fotográfica, se deberá contar en primer lugar con los siguientes recursos: cámara fotográfica, flash y lentes intercambiables, filtros, trípodes, cable disparador, testigo métrico, testigo flecha, películas fotográficas de 100 o 400 ASA (color), 400 o 600 ASA (blanco y negro), memoria expandible, entre otros. En atención al sitio de suceso que se fijará y la hora en que se va a realizar, se deberá tomar en cuenta los parámetros correspondientes a iluminación (si hay suficiente luz o escasez de la misma), así como también a la naturaleza de la evidencia.

El Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas (ob. cit: 28), refiere que la fijación fotográfica consiste en la captación de imágenes, de manera general, particular y en detalle del sitio y evidencias de interés criminalístico, mediante el empleo de dispositivos fotográficos.

Para la fijación fotográfica se deben cumplir los siguientes lineamientos:

1. Las fotografías obtenidas durante el procedimiento de fijación, no requieren cadena de custodia, salvo cuando por

situaciones especiales deban ser tratadas como evidencias físicas.

2. La totalidad de las fijaciones fotográficas obtenidas en los lugares o evidencias físicas relacionadas con una investigación, deberá ser debidamente archivada y preservada.
3. Se deberá llevar un registro del número de copias o reproducciones.
4. En el lugar de almacenamiento de las fotografías, se debe garantizar la debida identificación de las imágenes fotográficas, relacionándolas con cada caso en particular, así como el fácil acceso a las mismas por el personal autorizado en cualquier etapa del proceso.

Igualmente, el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas (ob. cit.: 28), refiere que los tipos de fijación fotográfica son los siguientes:

De Carácter General: Es la visualización y fijación del sitio de suceso o elemento de interés criminalístico en su aspecto más amplio, tomando en consideración todos los ángulos posibles. Esta se realizará captando la escena primeramente sin la intervención de instrumentos de señalización, y luego utilizándolos en las evidencias.

De Carácter Particular: Se realiza mediante la señalización de las evidencias en el sitio o elemento de interés criminalístico,

llevando un orden correlativo a manera de visualizar su ubicación con respecto a otras evidencias o puntos de referencia, pudiendo utilizar el testigo flecha. En esta fotografía siempre se debe observar el señalizador alfanumérico.

De Carácter en Detalle: Consiste en resaltar las características de interés en las evidencias con el uso del testigo flecha y testigo métrico, permitiendo destacar de forma minuciosa lo que se desee mostrar.

Teniendo en cuenta la definición y los tipos de fijación fotográfica, es esencial definir al sitio del suceso y sus tipos, a tal efecto, el autor considera como sitio del suceso al espacio físico o digital donde se ha perpetrado una acción u omisión prevista y sancionada en una ley penal como delito. El sitio del suceso según el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas (ob. cit. 82), se clasifica según el ambiente y la circunstancia en:

1. Según el ambiente:

a) Abierto: Es aquel que no tiene límites definidos, y su protección principal se logra a través del aislamiento.

b) Cerrado: Es aquel que tiene límites definidos, y su protección principal se logra a través de la clausura.

c) Mixto: Posee las características del sitio del suceso abierto y cerrado

2. Según la circunstancia:

a) Planificación: Lugar donde se planificó la ejecución del delito

b) Ejecución: Lugar donde se ejecutó el delito.

c) Liberación: Lugar donde se libera el cadáver o las evidencias, y es creado después de la ejecución del delito con la intención de lograr la impunidad.

Es pues la fijación fotográfica del sitio del suceso es un proceso técnico que se caracteriza por documentar de forma precisa el contexto y los objetos vinculados con la perpetración de un hecho punible, por lo tanto, permite el análisis del contenido fijaciones fotográficas para encontrar elementos que pueden ser omitidos por los ojos del ser humano. A tal efecto, la fijación fotográfica del sitio del suceso se sustenta en el principio de legalidad, imparcialidad, celeridad y el debido proceso para garantizar la eficiencia de la investigación penal.

REFLEXIONES DE CIERRE

El autor considera que fijación fotográfica es el procedimiento mediante el cual se utiliza una cámara digital para obtener y tener una visión real del sitio del suceso y los elementos de interés criminalístico, desde vistas panorámicas hasta vistas detalladas. Significa entonces que la fijación fotográfica exhibe los aspectos que se describen en la fijación escrita, convirtiéndose así en arte que registra lo

hablado o escrito de manera exacta. Así pues, el investigador penal y el criminalista asistirán al sitio del suceso para realizar el abordaje y la colección de las evidencias que serán trasladadas a las dependencias de criminalísticas y ciencias forenses, para ser sometidas a experticias, las cuales determinarán si guardan o no relación el hecho punible que se pesquisa.

El conjunto de diligencias que llevan a cabo los investigadores penales y criminalistas adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas según las atribuciones que la ley les confiere, coadyuvan a la sana administración de justicia dentro del proceso penal, por cuanto este cuerpo detectivesco, está desplegado en todo el territorio nacional para garantizar el ejercicio de la investigación penal bajo la dirección al Ministerio Público.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, E. (2021). La inspección técnica del sitio del suceso para el fortalecimiento de la investigación penal. Trab. Grd para optar al título de Licenciado en Investigación Penal. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Venezuela.

Compendio de Protocolos de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal en Venezuela, (2022).
file:///c:/users/usuario/desktop/leyes%20vigentes/compendio-de-protocolos-

investigacion-penal-6dic22.pdf [Consulta: 2024, septiembre 15].

Franco, E. (2024). La criminalística en Venezuela tiene su génesis y es Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas.

<https://www.instagram.com/ernestofranco5586/reel/C7HtzhHu8jb/> [Consulta: 2024, septiembre 15].

Instituto Virtual de Estudios Avanzados, (2018). Ciencias Forenses y Criminalística. http://ivea.com.ve/diplo/diplo5/M1-2_CFC.pdf [Consulta: 2024, septiembre 15].

Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, 2012. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079. Caracas, Venezuela. 79 p.

Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, (2017). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.247. Caracas, Venezuela.

Manual Único de Procedimientos en materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, 2012.

https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic4_ven_man_cad_cust.pdf [Consulta: 2024, septiembre 15].